



II LEGISLATURA

**HÉCTOR
BARRERA**
— DIPUTADO LOCAL —



**DIPUTADA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA**

P R E S E N T E .

El que suscribe Diputado Héctor Barrera Marmolejo del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México se somete a la consideración del Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. MARTÍ BATRES GUADARRAMA, AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, MTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA Y A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, DRA. MARINA ROBLES GARCÍA, REMITAN UN INFORME DEL ESTADO ACTUAL QUE GUARDAN LOS PROYECTOS DE OBRAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL EN LA TERMINAL DEL METRO TLAHUAC DE LA LÍNEA 12.



Hector Barrera

hectorbarrera_

@HectorBarrera_

hectorbarrera.somosmas

**HÉCTOR
BARRERA**
— DIPUTADO LOCAL —

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Previo a la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, se contempló como una obra de mitigación ambiental la creación de un área verde y lagunar como zona de amortiguamiento en el perímetro de la terminal Tláhuac, donde se ubican los talleres.

En el cual se citó la construcción del Parque Ecológico Lacustre para evitar el crecimiento de la mancha urbana en zonas protegidas de Tláhuac, como consecuencia de la construcción del Metro.

El proyecto que presentó la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA) para la habilitación del parque ecológico indica que las autoridades contemplaron utilizar diez hectáreas de las cuales el lago ocuparía 2.5 de ellas.

2.- Ante el impacto ambiental que tuvo la obra de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, Organizaciones Civiles y Representantes de Barrios y Pueblos Originarios de la Alcaldía Tláhuac esperaban ver recuperada parte de su ecosistema, por medio de la ya mencionada obra pública que significaría una recuperación de árboles talados durante la construcción del proyecto Línea 12.

3.- La creciente mancha urbana en Tláhuac no ha sido sinónimo de desarrollo o progreso para las y los habitantes de dicha demarcación, ya que en el mismo sentido habitantes de la zona y desde épocas prehispánicas han tenido y mantenido la viabilidad de sus cultivos por medio de un sistema de canales entre los cuales se pueden mencionar el Canal Acalote, Canal Luis Delgado, Canal Revolución, Canal El Arco y Riachuelo Serpentino.

Los cuales a partir de la construcción de la terminal Línea 12 del Metro se han visto seriamente deteriorados e invadidos por plagas, basura y residuos procedentes de la construcción (cascajo) lo que ha redundado en el abandono de los cultivos de la zona, principalmente en los polígonos 1 y 2 del Ejido de San Francisco Tlaltenco.

Para mayor abundancia, cabe mencionar, que durante el periodo de lluvias anual se ha observado una notable disminución del volumen de captación y almacenamiento de agua, así como una reducción de 60 a 30 días de la temporada de lluvias en la región.

4.- A lo anterior, cabe señalar la creciente movilización de personas en zonas ecológicas, derivando en asentamientos irregulares que dañan los ecosistemas y la poca vida natural que queda en la zona derivada de mega obras como lo fue la línea 12.

La construcción de la línea 12, misma que ha vivido diversas reaperturas y reinauguraciones en los últimos años tras su creación ha significado un desplazamiento y una afectación directa a los pobladores de la zona en el ámbito ecológico, ya que pese a vivir diversas reparaciones por diversos siniestros, sigue sin atender una obra de mitigación ambiental que refiere un gasto menor en comparación de lo costosa que nos sigue resultando hasta la fecha, en todos los rubros, la creación de la línea 12.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – En concordancia a las facultades otorgadas a este Órgano Legislativo a las y los Diputados de esta soberanía, mismas que confiere el

artículo 5, fracción XX del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, que me permito citar para mayor sustento:

XX. Obtener apoyo institucional para mantener un vínculo con sus representados, para gestionar ante las autoridades la atención de las demandas, así como orientar a las y los ciudadanos acerca de los medios jurídicos y administrativos tendientes a hacer efectivos sus derechos individuales o sociales.

SEGUNDO. La Constitución Política de la Ciudad de México establece en el artículo 13 lo siguiente:

Artículo 13

Ciudad habitable

A. Derecho a un medio ambiente sano

1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el



objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

2. El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de

su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.

TERCERO. La Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad De México, establece en el artículo 3, fracción I, acciones precautorias para lograr la mitigación de posibles daños ambientales.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Acción precautoria: Imposición o ejecución fundada y motivada de medidas o acciones que en cualquier momento realice la Procuraduría para evitar o detener la consumación irreparable de las presuntas violaciones a los derechos ambientales y territoriales de los habitantes de la Ciudad de México, o en su caso, para lograr la mitigación, restauración y reparación de los daños causados, según corresponda.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con:



II LEGISLATURA



PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCION

RESOLUTIVOS

UNICO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. MARTÍ BATRES GUADARRAMA, AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, MTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA Y A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, DRA. MARINA ROBLES GARCÍA, REMITAN UN INFORME DEL ESTADO ACTUAL QUE GUARDAN LOS PROYECTOS DE OBRAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL EN LA TERMINAL DEL METRO TLAHUAC DE LA LÍNEA 12.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles el 18 de octubre de 2023

ATENTAMENTE

MTRO. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

Diputado Congreso de la Ciudad de México



 Hector Barrera

 hectorbarrera_

 @HectorBarrera_

 hectorbarrera.somosmas

